



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 30 de junio de 2010
No. 123

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

SUMARIO:

AUTORIZACION ASE/SP/0018/10-05/II. EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "ILSP SEGURIDAD PRIVADA EN AMERICA, S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 2289-BIS, 520-BI, 521-BI, 522-BI, 2275, 2276, 2279, 2285, 2282, 783-AI, 783-AI, 786-AI, 788-AI y 789-AI

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2280, 2288, 784-AI, 2287, 2281, 2283, 787-AI, 785-AI, 2277, 2278, 519-BI, 2274, 2273, 2284, 2288-BIS y 2289.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"



1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

ASE/SP/071/09-10

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 5 fracciones I y II, 7, 10, 11, 12 y 18 de la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, 3 fracción XXVI y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Organismo Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **autorización ASE/SP/0018/10-05/II**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

"ILSP SEGURIDAD PRIVADA EN AMERICA, S.A. DE C.V."
Modalidades: Seguridad Privada a Personas y Seguridad Privada en los Bienes

Vigencia al 30 de Abril de 2011

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de un año, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO
LIC. DAVID GARAY MALDONADO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO
EMPLAZAMIENTO A: VALERIA VILLEGAS RAMIREZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de junio de dos mil diez, en el expediente 1168/09, que se tramita en este Juzgado, relativo a la controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, promovido por LUIS HERRERA SILLER, en contra de VALERIA VILLEGAS RAMIREZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la demandada VALERIA VILLEGAS RAMIREZ, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda haciéndosele saber que el actor le reclama las siguientes presentaciones: UNICA.- Disolución del vínculo matrimonial. Que seguido que sea el juicio por todas sus etapas procesales, y de conformidad con el artículo 4.88 del Código Civil del Estado de México, se disuelva el vínculo matrimonial entre quien suscribe, LUIS HERRERA SILLER y la señora VALERIA VILLEGAS RAMIREZ, por los hechos que se señalan en el cuerpo de esta demanda. La demandada deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente la represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México a los veintidós días del mes de junio del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

2289-BIS.-30 junio, 9 julio y 4 agosto.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

MARIA LUISA SANCHEZ JUAREZ, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, en el expediente número 478/10, en vía de procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación), respecto del inmueble denominado "Solar", ubicado en Cerrada de Carmen Serdán sin número, pueblo San Pablo de las Salinas, Tuititlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.84 metros y colinda con Cerrada de

Carmen Serdán, al sur: 20.71 metros y colinda con Miguel Hernández Morales, al oriente: 16.69 metros y colinda con Norberto Gálvez López, al poniente: 15.70 metros y colinda con Viviana Gálvez Sánchez. Con una superficie total de 376.74 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta entidad, a fin de que las personas que se sientan afectadas con dicha información, comparezcan ante este Tribunal a hacerlo valer en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el dieciséis de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

520-B1.-30 junio y 5 julio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO
SE CONVOCAN POSTORES.
PRIMERA ALMONEDA.

Por este conducto se hace del conocimiento del público en general que en los autos del expediente 309/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de PABLO ARTURO CURIEL ZULETA, por auto de fecha tres de junio del dos mil diez, se ordenó el remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en calle Retorno Bosques de Oslo número 3 (tres) E, casa dúplex, en condominio cero dos, variante cero cuatro, tipo ochocientos uno, izquierdo, construida sobre los lotes de terreno cuarenta y tres al cuarenta y cinco de la manzana cincuenta y siete, del Fraccionamiento "Bosques de Aragón", municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyos datos registrales son: Libro primero, sección primera, partida novecientos ochenta y siete, volumen doscientos diez, de fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres, ordenándose convocar postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de \$495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito tercero en discordia, ordenándose su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico Ocho Columnas de circulación en este municipio, periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, mediando por lo menos cinco días entre la última publicación y la fecha de almoneda, la cual se llevará a cabo a las trece horas con treinta minutos del día catorce de julio del dos mil diez, en términos de lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 470, 474 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Ocho Columnas de circulación en este municipio, periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos

de este juzgado, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los catorce días del mes de junio del dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

521-B1.-30 junio, 5 y 8 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

ELENA SANCHEZ DE RODRIGUEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 10 diez de junio del año 2010 dos mil diez, se ordenó el emplazamiento del demandado antes citado por edictos en el expediente 120/2010, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por OLGA RODRIGUEZ SANCHEZ, en contra de ELENA SANCHEZ DE RODRIGUEZ, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno 01 uno, de la manzana 89 ochenta y nueve, fraccionamiento Agua Azul Tercera Sección, conocido oficialmente como calle Lago Cuitzeo número 251 doscientos cincuenta y uno, colonia Agua Azul de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con calle Hortensia, al sur: 16.82 metros con lote 02 dos, al oriente: 09.00 metros con lote 26 veintiséis, al poniente: 09.00 metros con calle 71 setenta y uno o Lago Cuitzeo, con una superficie total de 151.38 ciento cincuenta y uno punto treinta y ocho metros cuadrados. Argumentando la actora en los hechos de su demanda que dicho inmueble lo adquirió mediante un contrato privado de compraventa de fecha 20 veinte de enero de 1995 mil novecientos noventa y cinco, haciéndole entrega de la posesión física y jurídica, así como de diversa documentación que ampara la propiedad del mismo y del pago de los impuestos y servicios relacionados con dicho inmueble, habiendo realizado diversos actos de dominio tales como mejoras y construcción de una vivienda que habita dentro del perímetro de dicho inmueble y el pago de los impuestos y derechos generados por la propiedad adquirida, que lo ha poseído continuamente, pacífica, pública y de buena fe y como propietaria.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no comparecer dentro del referido término se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de la demandada la copia simple de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un diario de esta población de edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio en esta ciudad. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el día 18 dieciocho de junio del año dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

522-B1.-30 junio, 9 julio y 4 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO**

MARINA ALPIZAR SANCHEZ.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 186/2010, relativo al Juicio de Ordinario Civil sobre custodia, promovido por MIGUEL RODRIGUEZ ROJAS en contra de MARINA ALPIZAR SANCHEZ, con quien contrajo matrimonio en fecha once de marzo del dos mil cuatro, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La custodia provisional y en su momento la definitiva de su menor hija de nombre JESENIA RODRIGUEZ ALPIZAR, por los motivos a que hace referencia; y B).- E: pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Por

lo que en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de junio del año en curso y en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio la Parra, sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fijese en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; dado en Sultepec, Estado de México, el día veintiún días del mes de junio del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

2275.-30 junio, 9 y 27 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MARTHA ESCOBEDO SILVA DE ORTIZ y OTRO, expediente número 85/02, la C. Juez Primero de lo Civil, dictó un acuerdo que a la letra dice: México, Distrito Federal, a uno de junio de dos mil diez. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, exhibiendo el Certificado de Libertad de Gravámenes que acompaña, téngasele realizando la aclaración que señala en el de cuenta para los efectos legales a que haya lugar. Y con fundamento en los artículos 570, 573 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en autos ubicado en casa habitación en la calle Las Águilas, manzana 4, lote 32, número 55, Colonia Llano de los Báez, Unidad Habitacional La Veleta, C.P. 55055 en Ecatepec de Morelos, Estado de México; se señalan las diez horas del día seis de agosto del dos mil diez, debiéndose anunciar su venta legal mediante edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., precio y avalúo, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del mismo, toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se de cumplimiento con lo ordenado en el presente proveído y se publiquen los edictos correspondientes en los lugares públicos y de costumbre de su jurisdicción, convóquese postores y para tomar parte en la subasta pública los licitadores deberán consignar previamente, en el local de este juzgado, mediante el billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble a rematar que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy Fe.

Edictos que deberán publicarse en los tableros de Tesorería, y periódico El Diario de México, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y

entre la última y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.
 2276.-30 junio y 13 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

AL C. GUSTAVO LOPEZ MARTINEZ.

La señora ROSALIA SANTIAGO ZACARIAS, le demanda en el expediente número 393/2010, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado GUSTAVO LOPEZ MARTINEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial; por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-Atentamente.-La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

2279.-30 junio, 9 julio y 4 agosto.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
 E D I C T O**

LAURA LETICIA COCA BONILLA.

Se le notifica el juicio de divorcio necesario, promovido por PEDRO GONZALEZ BENITEZ, en su contra.

En el Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, bajo el número de expediente 417/2010, promovido por PEDRO GONZALEZ BENITEZ, en su contra, por lo que dándose cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se le hace saber las prestaciones que de usted demanda la parte actora: A).- El divorcio y disolución del vínculo matrimonial que une a la parte actora con la demandada, con fundamento en la causal de divorcio necesario prevista por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil; B).- La liquidación de la sociedad conyugal habida en matrimonio y C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Y admitida que fue la demanda, toda vez que se ignora donde se encuentra LAURA LETICIA COCA BONILLA y que se han tomado las providencias necesarias a que se refieren los artículos invocados con anterioridad, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá dar contestación a la incoada en su contra y señale domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este

juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias de traslado. Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México; en un periódico de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial; asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de éste juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Razón.- El Primer Secretario de Acuerdos; certifica que en fecha 23 de junio de 2010, se fijó en la tabla de avisos el presente edicto, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure el emplazamiento, o que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

2285.-30 junio, 9 y 27 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ordinario civil, promovido por MARIA HILDA CASTELLANOS RIEGO, en contra de JUANA CASTELLANOS RIEGO, en el expediente 278/2007, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, en auto de fecha nueve de junio del dos mil diez señaló: las once horas del día cinco de agosto del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble identificado con el lote (27) veintisiete, manzana (7) siete, Fraccionamiento Los Pirules, con una superficie de 158.29 metros cuadrados, ubicado en casa No. (103) ciento tres, de la calle Cerro de las Cruces, de la Sección A, o Sección Boulevard, que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 52, volumen 1652, libro primero, sección primera, de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil tres, por tanto, se convocan postores, anunciándose su venta en pública almoneda, debiendo realizarse las publicaciones del edicto respectivo, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial por una sola vez, así como en la tabla de avisos de este juzgado, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, la cual se llevará en forma pública en el local de este juzgado, haciéndoles saber a los postores que será postura legal la cantidad de \$ 2'382,170.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.), por lo que se apercibe a los mismos que para el caso de que su postura sea en efectivo lo deberá hacer mediante billete de depósito a nombre de este juzgado.

Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

2282.-30 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

(SE CONVOCAN POSTORES).

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALVAREZ ROMERO ZUJEY en contra de HEREDIA REYES MARIA TERESA y OTROS, expediente número 1488/2008 de la Secretaría "B", la C. Juez Séptimo de lo Civil, Distrito Federal, ordenó publicar lo siguiente por autos de fechas cinco de abril y veintisiete de mayo ambos del año en curso, se manda sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en lote trece, manzana 37, de Sierra Tezonco No. 25, del Fraccionamiento

Parque Residencial Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,324,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado, para que tenga verificativo la audiencia de remate antes mencionada se señalan las trece horas del día quince de julio del año en curso, por así permitirlo la agenda del juzgado. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Nota: Sirvase publicar los edictos convocando postores en los sitios de costumbre y en las puertas del juzgado y en el periódico de mayor circulación que sirva designar tres veces dentro de nueve días. México, Distrito Federal, a 7 de junio de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Patricia Ortega Díaz.-Rúbrica.

782-A1.-30 junio, 6 y 13 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

GREGORIO MARTINEZ DE LA ROSA.

MIGUEL ANGEL PAZ RAMOS, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 968/2009, relativo al juicio ordinario civil (usucapición), promovido en contra de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y GREGORIO MARTINEZ DE LA ROSA, manifestando que el día catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis, celebró contrato de compraventa con el demandado GREGORIO MARTINEZ DE LA ROSA, respecto del predio ubicado en zona 1, conjunto C-1, manzana A, lote cinco, régimen diez, vivienda B, colonia Valle de Ecatepec CTM XIII, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, poseyéndolo desde la misma fecha en forma continua, pacífica, pública, de buena fe y en calidad de propietario, razón por la cual reclama como prestaciones las siguientes: "A).- La declaración judicial de que el suscrito ha adquirido la propiedad por usucapición del predio ubicado en zona 1, conjunto C-1, manzana A, lote cinco, régimen diez, vivienda B, colonia valle de Ecatepec CTM XIII, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 873, volumen 1053, libro I, sección 1, con fecha de registro 19 de febrero del 2000. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia que declara la procedencia de la acción interpuesta". Y toda vez que se desconoce el actual domicilio del codemandado GREGORIO MARTINEZ DE LA ROSA se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fija además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diecisiete de junio de dos mil diez.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

783-A1.-30 junio, 9 julio y 4 agosto.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.

FELIPE CORONEL BAEZ y OTRO
vs
JOSE ISAAC FRAYRE MARTINEZ

EXPEDIENTE: 774/06.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL ACUMULADO AL 353/05.

En fecha 15 quince de junio del año dos mil diez 2010 se dictó un auto que a la letra dice: A sus antecedentes el escrito de cuenta, visto su contenido, y atento a la certificación que antecede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063, 1070, 1071, 1410 y 1411 del Código de Comercio y como lo solicita se señalan las doce horas del día cuatro de agosto del año en curso para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate atendiendo a la carga de trabajo del Juzgado, así como al periodo vacacional por lo que procedase a la venta del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta entidad, en los estrados de este Juzgado y en el boletín judicial, sin que medien entre la última publicación y la fecha de la almoneda menos de tres días, para tal efecto expídanse los edictos con las formalidades del caso, sirviendo de base para el remate, la que cubra el precio del avalúo, cantidad que fue fijada por los peritos y en virtud de que se procedió a descontar un 10% diez por ciento del valor fijado por los peritos de conformidad con el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se fija la nueva cantidad de \$488,144.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), valor total del inmueble ubicado en calle Licenciado Juan Fernández Albarrán número cincuenta y cinco, y lote de terreno sobre el que esta construida número uno de la manzana once, del fraccionamiento Villa Las Manzanas, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, siendo postura legal la que cubra los requisitos establecidos por el Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria a la Legislación Mercantil, en el entendido de que dicho inmueble tiene las características que obran descritas en autos, en la inteligencia que deberá citarse en forma personal a las partes del presente juicio en los domicilios que tienen señalados en autos para tal efecto.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, tres veces dentro de nueve días, se expide el día veinticinco de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

786-A1.-30 junio, 6 y 13 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de IRVING FLOURENS SAUCEDO y MARIA TERESA MORALES SUAREZ, expediente número 183/03, en cumplimiento al auto de fecha veinte de abril del año en curso, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, ODILON CENTENO RENDON, dictó un auto que en lo conducente dicen: "México, Distrito Federal, a uno de junio del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de DANIEL GOÑI MARQUEZ, apoderado de la parte actora, como

se solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 572, 573 y 574 del Código Procesal Civil, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera y pública almoneda, se señalan las once horas seis de agosto del año dos mil diez, del bien hipotecado, consistente en el departamento "903" del edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio tipo "E" 1 número oficial 4 de la calle Coronel Felipe Santiago Xicotencatl, construida en el lote 4, manzana (V) y el derecho a uso al cajón de estacionamiento número 33 de la unidad habitacional "Generalísimo José María Morelos y Pavón" en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos especificados en el avalúo. Procédase a hacer la publicación de edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "El Diario de México", en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de convocar postores, sirviendo de base para esta almoneda, la cantidad de \$654,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con los insertos necesarios a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene la publicación de edictos en los Tableros de Avisos del Juzgado exhortado en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la legislación de dicha entidad federativa, se faculta al ciudadano Juez exhortado para que acuerde promociones, girar toda clase de oficios, expedir copias certificadas y simples y practique cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento del presente proveído.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe..."

Nota: Edicto que se publicará por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 08 de junio de 2010.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jesús Valenzo López.-Rúbrica.

788-A1.-30 junio y 12 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 759/2004.

MIGUEL ANGEL GARCIA Y DE LA CONCHA.

En los autos relativos al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, antes y de manera regresiva BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER "BANCO SANTANDER SERFIN", S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, "BANCO SANTANDER MEXICANO", S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, HOY SANCHEZ RODRIGUEZ JULIAN e IRENE RAMIREZ AYALA, en contra de MIGUEL ANGEL GARCIA Y DE LA CONCHA y MARIA GUADALUPE AGUILAR MENENDEZ, la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a dieciocho de noviembre del año dos mil nueve. A sus autos el escrito de cuenta de JULIAN SANCHEZ RODRIGUEZ e IRENE RAMIREZ AYALA, quienes promueve por su propio derecho, personalidad que se les reconoce en términos del instrumento notarial número 137,803 de nueve de octubre del año en curso, otorgado por el titular de la Notaría número 54 del

Distrito Federal, en el que se hace constar el contrato de cesión de derechos litigiosos y los créditos que celebran por una parte BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, antes y de manera regresiva BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER "BANCO SANTANDER SERFIN", S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, "BANCO SANTANDER MEXICANO", S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en su carácter de acreedor en los sucesivo cedente, y por otra parte JULIAN SANCHEZ RODRIGUEZ e IRENE RAMIREZ AYALA, en su carácter de cesionarios y que formalizan el presente instrumento público de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas que se precisan. Se ordena se notifique en forma personal a los codemandados el contenido del presente proveído, hecho lo anterior hágase cambio de carátula, anotación en el Libro de Gobierno y se gire oficio a la Oficialía de Partes Común para su conocimiento, lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Licenciada FLORENCIA RAUDA RODRIGUEZ, ante su Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Para su publicación por tres veces consecutivas.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Raúl García Domínguez.-Rúbrica.

789-A1.-30 junio, 1 y 2 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 37821/354/2010, BRAULIO CARMONA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Miguel Hidalgo s/n San Marcos Yachihuacaltepec, mide y linda: al norte: 12.80 mts. con Claudio S. Carmona Mendoza, al sur: 13.00 mts. con Octavio Carmona Mendoza, al oriente: 26.50 mts. con privada familiar, al poniente: 26.50 mts. con Miguel Salinas Rodríguez. Superficie: 341.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de junio de 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2280.-30 junio, 5 y 8 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 14748/66/10, EL C. ALVARO GRANADOS MENDIOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Refugio Terrón número 10 de la manzana 2 del Barrio San Pedro, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 11, al sur: 15.00 mts. con lote 9, al oriente: 08.00 mts. con calle Refugio, al poniente: 08.00 mts. con lote 3. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de mayo de 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2288.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 14750/67/10, EL C. FERNANDO HERNANDEZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Montes Gemelos del lote 2 de la manzana 2, en la Col. Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 08.00 mts. y colinda con Andrés Corrales M., al sur: 07.40 mts. y colinda con Tomás Hernández actualmente María del Socorro Domínguez Beltrán, al oriente: 15.50 mts. y colinda con Rafael García Ramos, actualmente Genaro Mendoza Vázquez, al poniente: 15.60 mts. y colinda con calle Montes Gemelos. Superficie aproximada de: 120 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 27 de mayo de 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2288.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 14753/68/10, LA C. IMELDA AVELAR ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Salitrería", Av. del Peñón, manzana única, lote 4, barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Av. del Peñón, al sur: 10.00 mts. con Humberto García Escalona, al oriente: 13.95 mts. con Virginia Avelar Zúñiga, al poniente: 14.15 mts. con Humberto García Escalona. Superficie aproximada de: 140.42 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 27 de mayo de 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2288.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 14754/69/10, EL C. MIGUEL CABRERA CERECEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Castillito, calle Violeta, terreno número 7, de la manzana número 1, del Barrio San Pablo, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.50 metros con lote 06, al sur: 13.50 metros con lote 08, al oriente: 9.30 metros con calle Violeta, al poniente: 9.30 metros con propiedad particular. Superficie aproximada de: 125.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 27 de mayo de 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2288.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 14755/70/10, EL C. JUAN CARLOS GARCIA PERALTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Xaltipac", 2da. Cerrada de Pino número 17, San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 mts. y colinda con 2da. Cda. de Pino, al sur: 10.00 mts. y colinda con Martín González, al oriente: 14.00 mts. y colinda con Guadalupe Farías actualmente María Guadalupe Vázquez, al poniente: 14.00 mts. y colinda con Eusebio González actualmente Cenobio Sosa López. Superficie aproximada de: 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Texcoco, México, a 27 de mayo de 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica

2288.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 14756/71/10, EL C. ALBERTO LUNA CARDOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Cueva, 2da. Cerrada de Magueyitos, Cabecera Municipal, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.25 mts. con Miguel Romero Salazar, actualmente Jesús Miguel Alvarez Islas, al sur: 17.25 mts. con Lucrecia López Damián, actualmente Guadalupe López Hernández, al oriente: 7.00 mts. con 2da. Cda. Magueyitos, al poniente: 7.00 mts. con Silverio Buendía, actualmente Honorio Casimiro Gabino. Superficie aproximada de: 120.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 27 de mayo de 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2288.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 14757/72/10, EL C. FRANCISCO MARTINEZ ANDRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Totolco", calle Montes Gemelos, lote número 42, de la manzana 2 de la Colonia Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.40 ml y colinda con Mario Vargas Aguilar, al sur: 10.20 ml y colinda con Salvador López Sosa, actualmente María Inés Medina Macías, al oriente: 12.80 ml y colinda con Ramón Guillén Hernández, al poniente: 12.80 ml y colinda con calle Montes Gemelos. Superficie aproximada de: 125.44 m2.

El C. Registrador, dio entrada la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 27 de mayo de 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2288.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 14734/60/10, EL C. FRANCISCO CASTILLO ARRIETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Xocuilco", calle 5 de Mayo # 6, en el Barrio de San Pablo, Municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.40 m con Higinio Castillo Arrieta; al sur: 13.40 m con Petra Méndez de León actualmente Ma. del Carmen González Corona; al oriente: 10.47 m con camino; al poniente: 10.47 m con Félix Peralta, actualmente María de Lourdes Peralta Gutiérrez. Superficie aproximada de ciento cuarenta metros veintinueve centímetros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 27 de mayo del 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2288.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 14735/61/10, EL C. PASCUAL BARRAGAN CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Toluca, terreno número 10, de la manzana número 11-B, de San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.90 con calle Nogales; al sur: 09.47 con Cerrada Toluca; al oriente: 14.80 con lote 9; al poniente: 15.14 con Escuela Preparatoria. Superficie de 152.39 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 27 de mayo del 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2288.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 14737/62/10, EL C. ODILON RAMIREZ OLALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Tierra Grande", Cerrada San Agustín, manzana única, lote 14, del Barrio Xochitenco parte baja, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.00 m y colinda con lotes 15 y 16; al sur: 16.00 m y colinda con lote 13; al oriente: 7.50 m colinda con Cda. San Agustín; al poniente: 7.50 m y colinda con lote 3. Superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 27 de mayo del 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2288.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 14740/63/10, LA C. MARIA GUADALUPE QUEVEDO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Llano Verde, terreno número 25, de la manzana número 1, del Barrio San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.00 m con lote 24; al sur: 12.00 m con lote 26; al oriente: 10.00 m con lote 55; al poniente: 10.00 m con calle. Superficie aproximada de 120 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 27 de mayo del 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2288.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 14743/64/10, LA C. ANDREA GONZALEZ LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Tepenepantla, calle Tulipán, Mz. 11, Lt. 15, colonia Tepenepantla, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.70 metros y colinda con María Dolores Hernández; al sur: 17.70 metros y colinda con Guadalupe Lira; al oriente: 7.50 metros y colinda con la calle Tulipán; al poniente: 7.50 metros y colinda con propiedad particular. Superficie aproximada de 132.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 27 de mayo del 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2288.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 14747/65/10, LA C. MARIA GUADALUPE GOMEZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Acalote", 1ra. Cda. de Acalote, Mz. 2, Lt. 3, Barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 07.90 m con lote 21; al sur: 07.90 m con 1ra. Cda. de Acalote; al oriente: 15.25 m con lote 2; al poniente: 15.25 m con lote 4. Superficie aproximada de 120.47 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 27 de mayo del 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2288.-30 junio, 5 y 8 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTOS

Exp. 7385/107/10, LIDIA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Bartolo, municipio de Teoloyucan, actualmente calle La Palma No. 5, San Bartolo, municipio de Teoloyucan, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 98.50 m linda con zanja regadora; al sur: en 97.70 m linda con Rosa Dominguez Rodríguez; al oriente: en 29.25 m linda con zanja regadora; al poniente: en 29.00 m linda con Vicente Casas y Jorge Vega. Superficie aproximada de 2,857.00 m2.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

784-A1.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 4849/84/10, NEMECIO OLVERA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Acocalco, municipio de Coyotepec, actualmente Avenida Hidalgo Sur y calle Niño Perdido s/n, Barrio Acocalco, municipio de Coyotepec, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 25.70 m linda con calle Niño Perdido; al sur: en 27.57 m linda con José Cristóbal; al este: en 18.85 m linda con Avenida Hidalgo Sur; al oeste: en 19.40 m linda con Andrés Olvera Villa. Superficie aproximada de 505.13 m2.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

784-A1.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 5605/103/10, ALFREDO RAMIREZ ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Lote 2, Manzana s/n", ubicado en Avenida San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, del distrito de Cuautitlán, con una superficie de 262.20 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 9.50 m con Avenida San Pablo; al sur: 9.50 m con Vicente Hernández Valdez; al oriente: 27.60 m con Lorenzo Hernández Valdez; al poniente: 27.60 m con Nicolás Gaytán Cortés.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

784-A1.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 1434/45/10, EL C. EMILIANO GOMEZ ESQUIVEL, también conocido como EMILIO GOMEZ ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Solar", ubicado en el Barrio de Santa María Caliacac, municipio de Teoloyucan, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.00 m con camino vecinal actualmente calle Josefa Ortiz de Domínguez; al sur: 12.00 m con Antonio Mateo actualmente J. Mario Enrique Fernández Molasco; al oriente: 17.00 m con Adelia

V. Martínez actualmente Marcial Estefes Castro; al poniente: 17.00 m con Heladio Hernández actualmente Rutilo Jorge Hernández Nabor. Superficie aproximada de 204.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 27 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2287.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 14817/191/09, LA C. MERCED ROGELIO ORTEGA SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Ubicado en Cerrada Aztlán s/n, poblado de Axtolán, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 29.01 m con Rafael Valdez Guerrero; al noroeste: 9.94 m con Mateo Fuentes "N" actualmente Mateos Fuentes Luna; al sureste: 7.19 m con Raúl Valdez Mejía actualmente Ricarda Santillán Alvarez, 10.80 m con entrada particular; al suroeste: 19.91 m con Juan Carlos Valdez Guerrero actualmente Amparo Suárez Rico, 2.82 m con entrada particular. Superficie aproximada de 266.97 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 27 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2287.-30 junio, 5 y 8 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 223784/269/2009, GUADALUPE GONZALEZ EVANGELISTA, sobre el inmueble ubicado en Av. Chapultepec, actualmente Fray Servando Teresa de Mier s/n, San Mateo Otzacatipan, Toluca, México, mide y linda: al norte: 19.15 m con Nicolás Meza González; al sur: 19.15 m con Av. Chapultepec actualmente Fray Servando Teresa de Mier; al oriente: 57.10 m con Sara Escobedo actualmente Alicia Camila Martínez; al poniente: 58.65 m con Marcelino Saldaña Ascencio actualmente Juan Saldaña Navarro y Socorro Saldaña Navarro. Superficie aproximada de 1,108.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de junio de 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2281.-30 junio, 5 y 8 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 7746/112/2009, OSVALDO LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Hidalgo s/n, San Marcos Yachihuacaltepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con Ana María López García; al sur: 10.00 m con Luis Ricardo García Flores; al oriente: 13.75 m con Carlos Carmona Salinas; al poniente: 13.75 m con Privada Hidalgo. Superficie de 137.5 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de junio de 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2283.-30 junio, 5 y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEX.
 AVISO NOTARIAL**

SEGUNDA PUBLICACION

El suscrito Licenciado EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Notario Público Número 142, del Estado de México, HAGO SABER:

Que por escritura número 5718, de fecha tres de noviembre del año dos mil nueve, y debidamente firmada el veintitrés de noviembre del mismo año, los señores LUIS MILLAN MIRANDA, en su carácter de cónyuge supérstite y JOSE LUIS MILLAN GONZALEZ, EDUARDO MILLAN GONZALEZ, JACQUELINE MILLAN GONZALEZ y MARLEN MONSERRAT MILLAN GONZALEZ, en su carácter de presuntos herederos otorgan su consentimiento para que se tramite notarialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ROSA MARIA GONZALEZ GUTIERREZ, por lo que en este acto dan por Radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 18 de junio de 2010.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-
 RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO.

787-A1.-30 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEX.
 AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 63,304 de fecha 15 de junio del año 2010, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor CIRILO JAIME KIM SOO, a solicitud de los señores CONCEPCION DE LA GUARDIA VARGAS, MARTHA ALICIA y EDGAR SALOMON, ambos de apellidos KIM DE LA GUARDIA, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora CONCEPCION DE LA GUARDIA VARGAS, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores MARTHA ALICIA y EDGAR SALOMON, ambos de apellidos KIM DE LA GUARDIA.

Tlalnepantla, México, a 16 de junio del año 2010.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
 ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN
 TLALNEPANTLA DE BAZ.

785-A1.-30 junio y 9 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca, México. HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número 46,205 del Volumen 815, de fecha 18 de junio de 2010, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor PEDRO ZEPEDA BECERRIL; que otorgaron los señores ANA MARIA VILLEGAS JARAMILLO, en su carácter de cónyuge supérstite, y JORGE ZEPEDA VILLEGAS, MA. DEL SOCORRO IMELDA ZEPEDA VILLEGAS, SOCORRO EMA ZEPEDA VILLEGAS, LUCAS ARMANDO ZEPEDA VILLEGAS y JUANA OFELIA ZEPEDA VILLEGAS, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta del autor de la sucesión.

manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de la acta de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 21 de junio de 2010.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México).

2277.-30 junio y 9 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número 15 del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento Número 46054 de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil diez, se radicó la Sucesión Testamentaria de la señora MARIA DEL CARMEN RUIZ AGUILAR.

Los señores SALVADOR, RICARDO ALBERTO, LUIS, ANA MARIA, BERTA ELVIA, ALBERTO y ARTURO todos de apellidos RUIZ AGUILAR en su carácter de únicos y universales herederos, acepta la herencia hecha en su favor y se reconocen sus derechos hereditarios.

El señor SALVADOR RUIZ AGUILAR, en su carácter de albacea, manifiesta que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los bienes que constituyen la Herencia.

A 10 de JUNIO del 2010.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México).

2278.-30 junio y 9 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO NOVENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar:

Por escritura número "73,113", del volumen 1303, de fecha 21 de mayo del año 2010, se dio fe de LA RADICACION DE LA SUCESION INSTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CATALINA ORTIZ CAZARES, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MI LA SEÑORITA CRISTINA FLORES ORTIZ, POR SI Y EN REPRESENTACION DE LA SEÑORITA EDITH CATALINA FLORES ORTIZ, EN SU CARACTER DE PRESUNTAS HEREDERAS DE DICHA SUCESION. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

519-B1.-30 junio y 9 julio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

Por medio de este edicto y en términos del artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica la resolución que en adelante se describe, emitida por el Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en el Procedimiento Administrativo Sancionador que se menciona, con el objeto de que el representante legal de la unidad económica que se indica, tenga conocimiento del derecho que tiene de inconformarse con la resolución en comento, en un término de quince días contados a partir de que surta efectos de notificación la resolución, a través del Recurso Administrativo de Inconformidad, ante la Dirección General de Recursos Materiales o mediante Juicio Contencioso Administrativo, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

EMPRESA	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO Y CONTRATO	IRREGULARIDAD Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR	FECHA DE RESOLUCION
"FREE ZONE TRADING, S.A. DE C.V."	AD-055-07 00207/2007	DEFASAMIENTO EN LA ENTREGA DE UNA UNIDAD MEDICA MARCA FORD F-450, MODELO DOS MIL SIETE, QUE DEBIO HABER SUMINISTRADO EN TIEMPO Y FORMA DENTRO DE LOS TREINTA DIAS HABILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ASI COMO LA EXHIBICION EXTEMPORANEA DE LA GARANTIA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS. PAS/018/2008	19 DE MAYO DE 2010 INCUMPLIMIENTO DE CONTRATACION E IMPOSICION DE SANCIONES.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los Periódicos de mayor circulación a nivel Nacional.

Toluca de Lerdo, México a 30 de junio de 2010, el Director de Normatividad y Control Patrimonial de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

LIC. LUIS F. ALCANTARA HINOJOSA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD
Y CONTROL PATRIMONIAL
(RUBRICA).

2274.-30 junio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOCompromiso
Gobierno que cumple

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

EDICTO

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES
TOLUCA, MEXICO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 129 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracciones VIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 13.79 y 13.82 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, 25 fracción II y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción VIII, 11, 15 fracción XI, 20 y 21 fracciones XXXII y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno, en fecha doce de febrero de dos mil ocho; la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, es competente para conocer y resolver la instancia de inconformidad interpuesta por el C. José Alberto Valdéz Díaz, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la empresa "Fármacos Especializados, S.A. de C.V.", en contra del Fallo de la Licitación Pública Nacional número 44065001-006-10, relativa a la Adquisición de Medicamentos dentro de Cuadro Básico, con Servicio de Entrega a Puntos de Distribución, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto Multianual, únicamente respecto del medicamento identificado con el número consecutivo 27 de las bases respectivas, consistente en Folitropina Beta o Folitropina Alfa u Hormona Estimulante del Folículo Recombinante, convocada por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, radicada bajo el número de expediente IC/12/10; por lo que se hace del conocimiento de los CC. Juan Ignacio Hernández Maya y/o Pedro Javier Martínez Santos, Apoderado Especial y Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, respectivamente, de la empresa "Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.", en su carácter de tercero interesado, la resolución de fecha veintidós de junio del año dos mil diez, emitida en el citado expediente, bajo los siguientes términos: "...Resulta un argumento procedente, siendo necesario precisar que al tener a la vista las bases de la Licitación Pública Nacional número 44065001-006-10, mismas que obran en autos del expediente en que se actúa a fojas 00113 a 00160 las cuales son tomadas en consideración de conformidad con lo señalado en los artículos 95, 100, 101 y 105 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se observa, que la convocante estableció en los puntos 2.3.3., 2.3.3.1., 2.3.3.2., 5.2. y 5.2.1., lo siguiente: "...2.3.3. **CONDICIONES GENERALES QUE DEBERA CONSIDERAR EL OFERENTE QUE PARTICIPE EN LA PRESENTE LICITACION PUBLICA: DE LOS MEDICAMENTOS:** 2.3.3.1. **Los medicamentos a ofertar deberán cumplir con las características de presentación y demás especificaciones, descritas en el ANEXO UNO.** 2.3.3.2. **Los oferentes deberán ofertar los medicamentos con etiqueta comercial, sector salud o genérico.** 5.2. **REQUISITOS ESPECIFICOS DE LA PROPUESTA TECNICA** La oferta técnica deberá contener, como mínimo, lo siguiente: 5.2.1. **La descripción detallada de los medicamentos ofertados, atendiendo y requisitando exclusivamente las columnas correspondientes a marca del medicamento ofertado, laboratorio fabricante, número del registro sanitario, país de origen e identificando si se trata de un medicamento en presentación comercial, sector salud o genérico, tal como se detalla en el ANEXO UNO...**"... si bien es cierto, se observa una coincidencia entre lo solicitado en el ANEXO UNO de las bases, y el ANEXO UNO de la propuesta presentada por la empresa "Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.", específicamente por cuanto hace a la descripción del medicamento marcado con el numeral 27, consistente en "FOLITROPINA BETA O FOLITROPINA ALFA U HORMONA ESTIMULANTE DEL FOLICULO RECOMBINANTE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: HORMONA ESTIMULANTE DEL FOLICULO RECOMBINANTE O FOLITROPINA BETA (FSH RECOMBINANTE) 75 UI O FOLITROPINA ALFA 75 UI (5.5 GRAMOS); también es cierto, que el medicamento que al respecto ofertó la empresa adjudicada, de la marca "Bravelle" no contiene el principio activo solicitado, tal como se desprende del Registro Sanitario vigente presentado por la empresa adjudicada en su propuesta técnica, en cumplimiento al numeral 3 del apartado referente a "DOCUMENTOS DE CARACTER TECNICO" del ANEXO UNO A, el cual es tomado en consideración en términos de lo dispuesto por los artículos 95, 100, 101 y 105 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México,... De lo anterior, se observa que el medicamento de la marca "Bravelle" que corresponde al ofertado por "Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.", respecto al numeral 27 del ANEXO UNO de las bases respectivas, contiene como principio activo la "UROFOLITROPINA" provee: Urofolitropina 82.5 UI, Hormona Folículo Estimulante (FSH), que a simple vista no es coincidente con la Folitropina Beta o Folitropina Alfa u Hormona Estimulante del Folículo Recombinante; circunstancias que de igual manera se corrobora con la copia certificada del empaque de dicho medicamento, la cual obra a fojas 00924 del expediente en que se actúa, misma que es tomada en consideración en términos de lo dispuesto por los artículos 95, 100, 101 y 105 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, al formar parte integral de la propuesta presentada por la empresa ahora tercera interesada; elementos de los que se observa una diferencia e incongruencia entre la descripción que refirió la adjudicada en el ANEXO UNO de su propuesta técnica, y las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante dentro de las bases de la Licitación Pública Nacional en estudio, mismas que fueron precisadas en el ANEXO UNO, y que como se refirió de manera clara y precisa, el principio activo solicitado fue "FOLITROPINA BETA O FOLITROPINA ALFA U HORMONA ESTIMULANTE DEL FOLICULO RECOMBINANTE

SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: HORMONA ESTIMULANTE DEL FOLICULO RECOMBINANTE O FOLITROPINA BETA (FSH RECOMBINANTE) 75 UI O FOLITROPINA ALFA 75 UI (5.5 GRAMOS); sin que en las mismas bases, se observe la posibilidad para los participantes de ofertar un medicamento con sustancias o compuestos "equivalentes" a los descritos en el multicitado ANEXO UNO, tal como lo pretende hacer valer la convocante en el oficio número 203F 60000/0549/2010, recibido en fecha veintitrés de marzo del año en curso, en la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, mediante el cual rindió el informe circunstanciado respecto de los hechos constitutivos de la inconformidad que se resuelve, ... Existiendo por ende, un incumplimiento por parte de la empresa "Farmacéuticos Maypc, S.A. de C.V." a las especificaciones técnicas solicitadas, respecto del medicamento marcado con el numeral 27 de las bases de la Licitación Pública Nacional en estudio; ... V. En consecuencia, con fundamento ...; se determina la procedencia de la instancia de inconformidad presentada por el C. José Alberto Valdéz Díaz, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la empresa "Fármacos Especializados, S.A. de C.V.", **declarando la invalidez** del procedimiento de la Licitación Pública Nacional número 44065001-006-10, relativa a la Adquisición de Medicamentos dentro de Cuadro Básico, con Servicio de Entrega a Puntos de Distribución, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto Multianual, **a partir de la evaluación de las propuestas técnicas presentadas, únicamente respecto del medicamento identificado con el número consecutivo 27, consistente en FOLITROPINA BETA O FOLITROPINA ALFA U HORMONA ESTIMULANTE DEL FOLICULO RECOMBINANTE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: HORMONA ESTIMULANTE DEL FOLICULO RECOMBINANTE O FOLITROPINA BETA (FSH RECOMBINANTE) 75 UI O FOLITROPINA ALFA 75 UI (5.5 GRAMOS);** con la finalidad de que la convocante reponga el procedimiento de adquisición desde dicha etapa, debiendo efectuar un análisis en igualdad de circunstancias, evitando discriminaciones o tolerancias que favorezcan a uno de los oferentes en perjuicio de los otros, tomando en consideración todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases de la Licitación Pública Nacional que nos ocupa, así como todos los documentos que integran las propuestas presentadas en la clave SSICAL 1-5206, para que con base en ello determine el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos, emitiendo un nuevo dictamen en el que se hagan constar las causas inmediatas, circunstancias especiales o razones particulares que sirvan de sustento para determinar la aceptación o desechamiento de las propuestas, vinculándola con los puntos de bases correspondientes y la normatividad aplicable, particularmente con lo dispuesto en los artículos 13.36 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México; 87 y 88 de su Reglamento; y una vez hecho lo anterior, emita un nuevo fallo debidamente fundado y motivado a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; actos para los cuales, se otorga a la convocante un término de **diez días hábiles** posteriores a la notificación de la presente resolución, debiendo informar a esta Dirección General al término de dicho lapso el cumplimiento a la misma, remitiendo copias debidamente certificadas de las documentales que así lo acrediten. En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se: **RESUELVE: PRIMERO.-** Por las razones expuestas en los considerandos II, III, IV y V, se determina la procedencia de la instancia de inconformidad promovida por el C. José Alberto Valdéz Díaz, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la empresa "Fármacos Especializados, S.A. de C.V.". **SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13.79 y 13.82 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México; 198 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; **se declara la invalidez** del procedimiento de la Licitación Pública Nacional número 44065001-006-10, relativa a la Adquisición de Medicamentos dentro de Cuadro Básico, con Servicio de Entrega a Puntos de Distribución, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto Multianual, a partir de la evaluación de las propuestas técnicas presentadas, **únicamente respecto del medicamento identificado con el número consecutivo 27,** con la finalidad de que la convocante reponga el procedimiento de adquisición, llevando a cabo un nuevo análisis en igualdad de circunstancias, evitando discriminaciones o tolerancias que favorezcan a uno de los oferentes en perjuicio de los otros, tomando en consideración las disposiciones del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, así como todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases de la Licitación Pública Nacional que nos ocupa, para que con base en ello, emita un nuevo dictamen y fallo debidamente fundados y motivados, atendiendo a los razonamientos esgrimidos en los considerandos II y V de la presente resolución. **TERCERO.** En términos de los establecido en el artículo 13.83 párrafo segundo del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, se hace del conocimiento al particular interesado, que la presente resolución puede ser impugnada a través de juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dentro de los quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la notificación correspondiente. **CUARTO.** Hágase del conocimiento la presente resolución, al Organismo de Control Interno del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, a fin de que en el ámbito de su competencia, efectúe las acciones que en derecho procedan. **QUINTO.** Notifíquese."

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, **a los treinta días del mes de junio del año dos mil diez.**

EL DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
M. EN D. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL
(RUBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOTribunal de lo
Contencioso
Administrativo del
ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

C. ENRIQUE MARTINEZ MARTINEZ.**En su carácter de actor en los autos del juicio administrativo número 87/2010.**

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdos de fechas quince de febrero y siete de junio, ambos del año dos mil diez, dictados en los autos del juicio administrativo número 87/2010, se notifica los citados acuerdos a Enrique Martínez Martínez, en su carácter de actor, toda vez que en fecha doce de febrero del presente año, la Presidencia de este Tribunal, envía a esta Sala Regional el oficio número AUX./51/2010, así como los autos del expediente número 468/2009, procedentes del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México; en consecuencia, se formó expediente y se registró en el libro de gobierno relativo a juicios administrativos, con el número de expediente al rubro anotado. Por otra parte, tomando en consideración que por acuerdo de fecha primero de octubre del año dos mil nueve, el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México, se declaró incompetente por razón de la materia para conocer de la controversia planteada por el licenciado Efrén Urbina Guadarrama, en su carácter de apoderado legal de Enrique Martínez Martínez, bajo el argumento relativo a que el actor es policía; por lo que este Tribunal, es el competente para conocer de este asunto; por otro lado, atendiendo a la naturaleza de la materia de la controversia que originó la radicación del mismo; en consecuencia, esta Sala Regional **aceptó la competencia por razón de la materia**, para conocer, tramitar y resolver este asunto. Asimismo, se tuvo por presentado al licenciado Efrén Urbina Guadarrama, quien se ostenta como apoderado legal de Enrique Martínez Martínez, en términos de la carta poder de fecha veintiuno de junio del año dos mil nueve. Por otra parte, como se desprendió del citado escrito, el ocurrente realizó diversas manifestaciones, sin precisar cuál o cuáles son los actos que impugna en el presente asunto; la autoridad o autoridades que los hubiesen emitido; ni las pretensiones; ni señaló la fecha en que tuvo conocimiento del o de los mismos; ni ofreció medios de prueba; por lo tanto, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 29, 30, 238, 239 fracciones II, III, V, VI y X, 241 fracción I y 244 del Código Procesal de la Materia, **SE REQUIERE AL ACTOR**, para que dentro del plazo de **TRES DIAS HABLES** siguientes al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, señale cuál o cuáles son, los actos que impugna en el presente asunto; la autoridad o autoridades que los emitieron; precise la fecha en que tuvieron conocimiento del o de los mismos; las pretensiones que reclama; ofrezca medios de convicción; del mismo modo, exhiba los juegos de copias simples del libelo inicial, así como de todos y cada uno de los anexos necesarios, para las autoridades que señale como demandadas; con el apercibimiento legal que para el caso de no hacerlo dentro del referido plazo y para cada uno de los supuestos citados, se desechará la demanda interpuesta; asimismo, esta Sala Regional, estima conveniente aclarar que al formular un escrito de demanda y de conformidad con lo previsto por el numeral 239 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos, el actor debe señalar con claridad y precisión, el acto que reclama, esto es así, en atención a que para comparecer a juicio, el promovente previamente debe provocar la emisión de un acto administrativo; es decir, en para la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo, es presupuesto procesal que previamente se genere la emisión del acto administrativo, cuya invalidez se reclame en la demanda, esto, atendiendo al principio de decisión previa que rige el proceso administrativo. En sustento a lo anterior es aplicable la Jurisprudencia número SE-72 visible en las páginas trescientos veintisiete y trescientos veintiocho de la Edición de Jurisprudencias del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, denominada "Jurisprudencia Administrativa Primera, Segunda y Tercera Épocas 1987/2004", con el rubro: "**PRINCIPIO DE DECISION PREVIA. SU APLICACION EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**". Finalmente, **SE REQUIERE AL ACTOR**, para que dentro del plazo de tres en tres días **HÁBILES** siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, señale domicilio dentro de la ciudad de Toluca, para oír notificaciones de su parte; **CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** que para el caso de no hacerlo dentro del citado plazo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se le efectuarán por medio de los estrados de esta Primera Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley Procesal Administrativa.

DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE AÑO DOS MIL DIEZ, PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION A NIVEL ESTATAL.-DOY FE.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE
LA PRIMERA SALA REGIONAL**

**LIC. ERICK ISMAEL LARA CUELLAR
(RUBRICA).**

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

Nezahualcóyotl, México, a 24 de junio del 2010

NO. DE OFICIO: SCN/0959/2010
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES

CC. OLIVER DEIVID ALCANTAR MATÍAS, ASCENCIÓN CARPINTERO MARAVER, ASUNCIÓN CRUZ QUIROZ, JOSÉ ALBERTO GÓMEZ ARGÜELLO, MARÍA DEL ROCÍO MARTÍNEZ PÉREZ, ROSALÍA NAZARETH MORALES MÁRQUEZ, ALFONSO MOTA TÉLLEZ, VENANCIO OLIVERA BAEZ, JUAN FERNANDO ROMÁN PÉREZ, MAYTE RUÍZ JIMÉNEZ, BENITO VARGAS HERNÁNDEZ Y SERGIO VIDAL OSORNIO. PRESENTES

En los autos de los expedientes que a continuación se detallan, el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno, tuvo a bien emitir las resoluciones que a continuación se detallan:

Servidores Públicos que infringieron la fracción II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios: Por no presentar con oportunidad su de Manifestación de Bienes por conclusión del cargo

No. EXP.	NOMBRE	SANCIÓN PECUNIARIA	CANTIDAD LIQUIDA A PAGAR
CI/SGG-SCN/MB/063/2009	OLIVER DEIVID ALCANTAR MATÍAS	15 DIAS	\$ 2,203.65
CI/SGG-SCN/MB/071/2009	ASCENCIÓN CARPINTERO MARAVER	15 DIAS	\$ 2,531.10
CI/SGG-SCN/MB/074/2009	ASUNCIÓN CRUZ QUIROZ	15 DIAS	\$ 2,313.85
CI/SGG-SCN/MB/078/2009	JOSÉ ALBERTO GÓMEZ ARGÜELLO	15 DIAS	\$ 2,313.85
CI/SGG-SCN/MB/090/2009	MARÍA DEL ROCÍO MARTÍNEZ PÉREZ	15 DIAS	\$ 2,313.85
CI/SGG-SCN/MB/093/2009	ROSALÍA NAZARETH MORALES MÁRQUEZ	15 DIAS	\$ 2,313.85
CI/SGG-SCN/MB/094/2009	ALFONSO MOTA TÉLLEZ	15 DIAS	\$ 2,313.85
CI/SGG-SCN/MB/095/2009	VENANCIO OLIVERA BAEZ	15 DIAS	\$ 2,313.85
CI/SGG-SCN/MB/102/2009	JUAN FERNANDO ROMÁN PÉREZ	15 DIAS	\$ 2,313.85
CI/SGG-SCN/MB/105/2009	MAYTE RUÍZ JIMÉNEZ	15 DIAS	\$ 2,531.10
CI/SGG-SCN/MB/106/2009	BENITO VARGAS HERNÁNDEZ	15 DIAS	\$ 2,313.85
CI/SGG-SCN/MB/109/2009	SERGIO VIDAL OSORNIO	15 DIAS	\$ 2,313.85

En la inteligencia que el monto a pagar deberá enterarse en la Caja General de Gobierno (Secretaría de Finanzas) dentro de los quince días siguientes al en que quede firme la notificación del presente oficio.

No omito manifestar que en términos de lo dispuesto por el resolutivo cuarto de las resoluciones emitidas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las personas sancionadas tienen el derecho de promover recurso de inconformidad ante la Contraloría Interna o el Juicio Administrativo ante el H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según convenga a sus intereses.

ATENTAMENTE

**EL SUBCONTRALOR DE LA CONTRALORÍA INTERNA
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. ALEJANDRO CARLOS TAPIA IZQUIERDO.
(RUBRICA).**



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"



EDICTO

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA DE OBRA (OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS) CONTENIDO EN EL OFICIO OSFEM/AECF/SAO/DAOMVM/823-1/2009

C. JUAN SAUCEDO LARA
TESORERO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN, MÉXICO
DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006

(VERSIÓN PÚBLICA)

En términos de lo dispuesto por los artículos 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 2 fracción XIV, 25 fracción I y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en cumplimiento al acuerdo dictado por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos en fecha cuatro de junio de dos mil diez, mediante el cual decreta notificar por Edicto la versión pública del Informe de Resultados de Auditoría de Obra (Observaciones No Solventadas), contenido en el oficio OSFEM/AECF/SAO/DAOMV/823-1/2009, mediante el cual se dan a conocer al C. Juan Saucedo Lara, Tesorero Municipal de Tepozotlán, México, durante la administración 2003-2006, los resultados de las observaciones determinadas en la auditoría de obra practicada al Municipio citado, conforme a la revisión realizada del 1º de enero al 17 de agosto de 2006, con el objeto y propósito de verificar el cumplimiento de que los recursos con cargo a los Fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM) ejercidos por ese Municipio, se hayan destinado a los fines expresamente previstos, en cumplimiento a los artículos 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables, por lo que éste Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en los artículos 14, 16 y 115 fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 38, 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 2, 3, 4 fracción II, 6, 7, 8 fracciones I, II, V, VIII, X, XVIII, XIX, y XXXIII; 10, 14, 21, 23 fracciones III, VII y XI, 24 fracciones IV, V y X 43, 44 y 45 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y 3 numeral 1 del Reglamento Interior del Órgano Superior del Estado de México en relación con las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA fracción III y CUARTA del Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y las entonces Contaduría General de Glosa de la H. Legislatura del Estado de México, suscrito el 5 de julio de 2002, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2002, emite las:

OBSERVACIONES QUE NO QUEDARON DEBIDAMENTE SOLVENTADAS O EL DAÑO REPARADO

En tales circunstancias, en virtud de no haber solventado o reparado el daño de las observaciones que se le dieron a conocer en el oficio número OSFEM/AECF/SAO/DAOMVM/1290-01/2008, de fecha 10 de octubre del año 2008, con los documentos, libros o registros presentados con su escrito de fecha 17 de febrero de 2009 recibidos en esta dependencia, respecto de la auditoría practicada a ese Municipio, y una vez agotado el plazo que se le concedió para presentar elementos que justifiquen o aclaren las observaciones efectuadas o para acreditar la reparación o inexistencia del daño; analizada que fue la documentación presentada a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se notifican las **observaciones que no fueron debidamente solventadas o el daño reparado**, subsistiendo las siguientes:

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS RESARCITORIAS

OBRA PÚBLICA \$71,901.00

- POR NO VERIFICAR QUE LOS PRECIOS UNITARIOS SEAN ACEPTABLES Y ACORDES, SEGÚN CORRESPONDA CON LA SITUACIÓN VIGENTE EN EL MERCADO, EN LA ZONA O REGIÓN DONDE SE EJECUTAN LOS TRABAJOS \$71,901.00.** De la revisión realizada a las obras que formaron parte de la muestra de Auditoría, del 1º de enero al 17 de agosto del año 2006 y las cuales fueron programadas con recursos del Ramo 33 "FAFM", se detectó que en una obra realizada por contrato, no se verificó que los precios unitarios sean aceptables y acordes, según corresponda con la situación vigente en el mercado, en la zona o región donde se ejecutan los trabajos, el grupo Auditor conjuntamente con el Supervisor y Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Municipal del OSFEM, determinaron observar esta diferencia como se detalla a continuación:

OBRA: Pavimentación con carpeta asfáltica del acceso principal al Barrio de San José El Bajo, Cañadas de Cisneros, Tepotzotlán, Estado de México, con Número de Contrato HATM-CON-AD-OP-03-20032006 (ADMÓN) 2006								
Insumo	Concepto	Ejercido en obra				P. U Aplicado		Diferencia
		Unidad	P.U.	Cantidad	Importe	P. U	Importe	IMPORTE
1	Cuneta de concreto hecho en obra F'C=200 Kg/Cm2, 10 CM de espesor, incluye material, cimbra y descimbra, armado, colado, curado, acarreos, desperdicios, pruebas, mano de obra, herramienta, y equipo, así como todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	217.09	2,228.97	483,887.10	189.04	421,364.49	62,522.61
Subtotal								\$62,522.61
I.V.A								\$9,378.39
Total								\$71,901.00

Lo anterior, no impide a esta autoridad ejercer nuevamente sus facultades de revisión, y por tanto, no libera a los servidores públicos responsables de aquellas que pudieran resultar de revisiones posteriores que en ejercicio de sus facultades realice el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, al mismo periodo o a periodos diferentes, así mismo se le indica que las responsabilidades resarcitorias derivadas de la Ley de Fiscalización Superior vigente en la entidad, se fincarán independientemente de las que siendo de naturaleza diversa, procedan con base en otras leyes y de las sanciones de carácter penal que imponga la autoridad judicial.

Por otra parte, se le comunica que el expediente técnico de la Auditoría de Obra practicada al Ayuntamiento de Tepotzotlán, México, se encuentra a su disposición en las oficinas de la Subdirección de Auditoría de Obra de este Órgano Técnico para su consulta; así mismo, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se le notificarán también vía edicto.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá sus efectos legales, al día hábil siguiente al de su publicación. Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta de Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los cuatro días del mes de junio de dos mil diez.

ATENTAMENTE

AUDITOR ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
M.I. y C.P. MARÍA DE LAS MERCEDES CID DEL PRADO SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

2289.-30 junio.